

Observaciones extemporáneas - IP-002-2026

1 mensaje

Carlos Mendoza <verdeintegralsostenible@gmail.com>
Para: "contratacion@emab.gov.co" <contratacion@emab.gov.co>

27 de julio de 2026 a las 12:10

Cordial saludo,

Por medio de la presente, hago envío de observaciones extemporáneas del proceso abierto IP-002-2026 para su consideración y respuesta.

Gracias por su atención.

Quedo atento a sus comentarios

 **Presentación de observaciones extemporáneas..pdf**
121K

Bucaramanga, 27 de julio de 2026

Señores:

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. – EMAB S.A. E.S.P.
Kilómetro 6 vía Girón sitio de disposición final denominado “El Carrasco”.
Santander, Colombia.
E.S.D

Asunto: Presentación de observaciones extemporáneas.

Referencia: Proceso Abierto IP-002-2026

Cordial saludo,

Observación

En atención al proceso de la referencia, y en relación con el numeral 4.2.2. "Equipo Técnico Clave", mediante el cual se establecen las especificaciones mínimas requeridas para el equipo de trabajo, se observa que el perfil denominado "Jardinero Especializado" exige como requisito de formación académica la acreditación de diploma de bachiller.

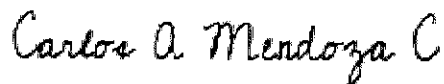
No obstante, consideramos que dicho requisito resulta innecesario y desproporcionado frente a la naturaleza de las actividades que desarrollará este perfil. En efecto, la idoneidad y competencia de un jardinero especializado no dependen de la obtención del título de bachiller, sino de la formación específica, la experiencia y los conocimientos técnicos propios del oficio.

Adicionalmente, el pliego de condiciones ya exige la presentación de certificaciones que acreditan la preparación y las competencias de estos perfiles en labores de jardinería, las cuales constituyen un medio suficiente e idóneo para demostrar su capacidad técnica. En consecuencia, mantener la exigencia del diploma de bachiller no aporta un valor adicional para la verificación de la idoneidad del personal y, por el contrario, restringe injustificadamente la participación de personal calificado que cuenta con la formación y experiencia requeridas para la ejecución del contrato.

PETICIÓN

Solicitamos eliminar la exigencia de acreditar diploma de bachiller para el perfil de "Jardinero Especializado" que haga parte de los equipos de trabajo de los oferentes dentro del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que las certificaciones de formación y demás requisitos técnicos establecidos en el pliego son suficientes para demostrar la idoneidad y competencia de dicho personal para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Atentamente,



CARLOS ANDRES MENDOZA CAMARGOS
Representante legal

	FORMATO RESPUESTA A OBSERVACIONES		
	Código: F-GJ-021		
	Versión: 1.0		
	Fecha de aprobación: Mayo-04-2022		
Página 1 de 2			

Bucaramanga, 27 de julio del 2026

Estimados observantes:

De conformidad con el cronograma previsto en los Términos de Referencia del proceso de Invitación Pública No. IP-002-2026, cuyo objeto es **"APOYO A LAS ACTIVIDADES DE SIEMBRA DE COBERTURAS VEGETALES Y CONEXAS EN LOS PARQUES Y ZONAS VERDES UBICADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 129 DEL 2026"**, se deja constancia de que la observación presentada fue radicada de manera extemporánea, toda vez que el término para la formulación de observaciones venció el día 25 de julio de 2026, conforme al cronograma del proceso.

No obstante lo anterior, y sin que ello implique la reapertura de los términos del proceso, la modificación del cronograma o el reconocimiento de un derecho adicional a favor del observante, la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P., en aplicación de los principios de transparencia, publicidad, buena fe y colaboración, procede a dar respuesta a la observación presentada, con el propósito de brindar claridad sobre los aspectos planteados y garantizar la mayor publicidad posible de las actuaciones sufridas dentro del proceso de selección.

Esta respuesta sigue el orden cronológico del recibido de las comunicaciones. Este documento debe entenderse como una comunicación general y oficial, emitida para cada uno de los observantes.

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CARLOS ANDRÉS MENDOZA CAMARGOS – Representante Legal VERDE INTEGRAL

OBSERVACIÓN No. 01.	RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01.
<i>El observante manifiesta que el requisito establecido en el numeral 4.2.2. "Equipo Técnico Clave" de los Términos de Referencia, consistente en exigir diploma de bachiller para el perfil de Jardinero Especializado, resulta innecesario y desproporcionado frente a las funciones que desempeñará dicho cargo. Sostiene que la idoneidad del personal se acredita principalmente mediante la formación específica, la experiencia y las certificaciones técnicas en jardinería, por lo que el título de bachiller no constituye un elemento determinante para verificar su capacidad. En consecuencia, solicita eliminar dicho requisito, al considerar que restringe injustificadamente la participación de personal calificado y, por ende, limita la concurrencia de oferentes dentro del proceso de selección</i>	La Entidad reconoce que el oficio de la jardinería especializada se ha desarrollado históricamente a través del aprendizaje práctico, la educación no formal (cursos, talleres, capacitaciones de artes y oficios) y la consolidación de habilidades empíricas. En esta disciplina, la habilidad técnica, el manejo práctico de herramientas, el conocimiento de especies vegetales y las labores de mantenimiento son el resultado directo de la ejecución continuada de la labor y no necesariamente del alcance de un título de educación formal secundaria (bachiller). Considerando que las actividades asociadas al rol de "Jardinero Especializado" requieren aptitudes prácticas, la Entidad valora prioritariamente las certificaciones de capacitación formal o no formal específicas del oficio, así como las certificaciones de experiencia laboral en tareas de jardinería, como los medios idóneos para garantizar la correcta ejecución del contrato. En ese sentido, la Entidad considera que la finalidad perseguida con la exigencia del perfil puede garantizarse mediante la acreditación de la experiencia y de la formación específica prevista para el cargo, sin que resulte indispensable exigir el diploma de bachiller como requisito habilitante. En consecuencia, mantener dicha exigencia podría restringir la participación de personal idóneo que cuenta con las competencias necesarias para desarrollar las actividades objeto del contrato.



FORMATO RESPUESTA A OBSERVACIONES

Código: F-GJ-021

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: Mayo-04-2022

Página 2 de 2

Por lo anterior, la observación **SE ACEPTA**, razón por la cual la EMAB S.A. E.S.P. procederá a modificar el numeral 4.2.2. "Equipo Técnico Clave" de los Términos de Referencia, eliminando la exigencia de acreditar diploma de bachiller para el perfil de Jardinero Especializado, manteniéndose los demás requisitos relacionados con la formación específica y la experiencia exigida para dicho cargo.

La modificación correspondiente será formalizada mediante la respectiva Adenda, la cual será publicada en los medios previstos para el proceso de selección, de conformidad con el procedimiento establecido en los Términos de Referencia y en el Estatuto de Contratación de la Empresa.

En este sentido se da respuesta a la observación recibida.

GUSTAVO ANDRES AVELLANEDA ROJAS
GERENTE
EMAB S.A. ESP

Proyectó Fredy Almeida CPS Abogado
Revisó: Daniela Duque – Profesional Universitaria